



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Télf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°322-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de Octubre del 2014.

VISTO:



Visto el Informe N° 017-2014-MDBSH-GAF/CP, de fecha 26 de setiembre del 2014, donde propone la conformar la Comisión de Inventario, encargada de llevar cabo la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, del año 2014.

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;



Que de conformidad al Artículo 10° Inc. K 4 del D. S. N° 007-2008 VIVIENDA, del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece entre otras cosas acciones que las Entidades públicas deben realizar inventarios anuales de Bienes Muebles.



Que, así mismo el artículo 121° del precitado reglamento dispone que bajo responsabilidad del Jefe de Administración o la que haga las veces, se efectuara un Inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año.

Que, en concordancia con el Artículo N° 22 2do. Párrafo de la Resolución N° 039-98-SBN - Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, las entidades a través de sus oficinas de Administración o las que hagan sus veces, propondrá la Constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, la que está integrada como mínimo por un Representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga las veces y por Personal debidamente calificado.

Que, mediante Informe N° 017-2014-MDBSH-GAF/OCP, de fecha 26 de setiembre del 2014, el Área de Control Patrimonial solicita al Gerente de Administración de la conformación de la Comisión de Inventario, encargada de llevar cabo la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, al 31 de Diciembre del Año 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles (Activo fijo y no depreciables) de los Bienes Patrimoniales de manera integral de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

1. C.P.C.C. Tomas Antonio Ríos Trigoso, Gerente de Administración y Finanzas - Presidente.
2. Tec. Abel Rodríguez Lozano - Tesorero como Miembro.
3. Tec. José Luis Pinchi García, como coordinador de la Oficina de Logística - Miembro.
4. Aux. Alfonso Ushiñahua Fasanando - Asistente de Control Patrimonial - Miembro.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes de las Comisiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE